I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
DEPTO. DE EDUCACION

- Desígnese Prorroga designación de Docentes por los meses de Enero y Febrero 2022.-

LOTA, 21 ENE. 2022

DECRETO N° 414 .-/(C)

Vistos:

Art.82 de la Ley N°19.070; Decreto DEM N°601 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015 que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde" D.F.L. N° 1 del 22.01.97 "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución Exenta N°7 y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019;

Considerando:

Designación de docente a reemplazo que se desempeña en la U.E. Escuela Básica Bello Horizonte E-693, se encuentra vigente al mes de diciembre del año 2021 y tiene más de seis meses continuos de servicio; y en uso de las facultades que me confieren los arts. 12° y 63° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

DESIGNESE Y PRORROGUESE la designación vigente a diciembre del año 2021 de la docente que se individualiza a continuación, por los mese de enero y febrero 2022.

NOMBRE	: **DANIELA ANDREA ALVARADO VILLEGAS.**
ESTABLECIMIENTO	: Escuela Básica Bello Horizonte E-693.
RUN	
FECHA DE NACIMIENTO	
FUNCION	: Docente Diferencial.
JORNADA	: **30 hrs. Cronológicas Semanales PIE.**
DESDE	: 01 de enero de 2022.
HASTA	: 28 de febrero de 2022.
MOTIVO	: Art. 82 de la Ley N°19.070.
CALIDAD	: Prorroga.
A.F.P. - SALUD	

PÁGUESE lo anteriormente indicado, de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. Nº 1 del 22.01.97, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", **imputándose 30 hrs a la Cuenta Presupuestaria215 21 03 005 PROGRAMA DE INTEGRACION EDUCACIONAL**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA SECRETARIO MUNICIPAL

BERNARDA ROMERO ACUÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN MARTIN GELABERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

JMGZ/BRA/BBV/MFPA/hvj.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesada.
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones DEM.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.